



Gobierno del Estado de Baja California
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos
y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno
del Estado de Baja California

LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL No. OM-CESPT-056-2023
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MEZCLADO, SECADO, Y BANDEO PARA LA COMISIÓN
ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA"

Acta circunstanciada en la que se hace constar la Segunda Etapa del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones celebrado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, en el procedimiento de Licitación Pública Regional Número **OM-CESPT-056-2023** correspondiente a la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MEZCLADO, SECADO, Y BANDEO PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA".

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las **12:32 horas** del día **24 de marzo de 2023**, fecha señalada en acta circunstanciada de fecha 22 de marzo de 2023, para que tenga verificativo el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones en su segunda etapa, en las oficinas que ocupa la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Baja California ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo, en Calzada Independencia número 994, del Centro Cívico de esta Ciudad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción I en relación directa con el 3 fracción III, 21 fracción I, 24 fracción I y 32 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California (en adelante "La Ley de Adquisiciones") y 35 fracción II de su Reglamento; de acuerdo a lo asentado en el numeral **8.2** de las bases de licitación; el **C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX** en su calidad de Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de Oficialía Mayor de Gobierno, preside el acto en suplencia del titular de Oficialía Mayor de Gobierno, según lo dispuesto en el inciso C) del último párrafo del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones; preside el acto ante la presencia del licitante participante y previo pase de lista de asistencia verifica que se cuenta con quórum legal por parte de los integrantes del Comité cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al calce del presente documento y de los cuales en su caso, se cuenta con oficios de designación, mismos que se encuentran a disposición de los licitantes para su consulta, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de Oficialía Mayor de Gobierno ubicada en el domicilio señalado en el proemio de la presente acta.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 fracciones I , II y 33 último párrafo de la Ley de Adquisiciones y 35 fracción I inciso d) de su Reglamento, así como lo dispuesto en el numeral 8.2 de las bases de licitación el **C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX** procedió a hacer del conocimiento de los licitantes participantes el contenido del Dictamen Técnico formulado por la convocante luego de proceder a la evaluación de las propuestas técnicas recibidas durante la primera etapa del acto de presentación y apertura de proposiciones en los siguientes términos:

Con fecha 22 de marzo de 2023, tuvo verificativo el acto de presentación y apertura de proposiciones en su primera etapa, en el que fue recibida la propuesta técnica y económica del licitante: **MAGNAMAQ S.A. DE C.V.**, cuya propuesta fue aceptada para su revisión detallada.

El día en que se actúa la convocante procede con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 último párrafo de la Ley de Adquisiciones y 35 fracción I inciso d) de su Reglamento, a emitir el dictamen técnico correspondiente a la Licitación Pública Regional número OM-CESPT-056-2023, con los siguientes resultados.

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35 fracción I inciso d) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 de las bases de licitación se llevó a cabo la revisión detallada de la propuesta técnica aceptada, analizando el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases de licitación, dando como resultado lo siguiente:

LICITANTE: MAGNAMAQ S.A. DE C.V.

NO CUMPLE

Para el **PAQUETE ÚNICO** en el que participa, debido a que no presentó la documentación, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 inciso B) de las bases de licitación y junta de aclaraciones de conformidad con lo siguiente:

Como parte del sobre contenido en la propuesta técnica en el numeral 4, 6.1 inciso B) PROPUESTA TÉCNICA de bases de licitación, se solicitó lo siguiente:

B) PROPUESTA TÉCNICA: *Utilizando para ello el formato proporcionado en el **Anexo 1** de estas bases de licitación, la cual deberá presentarse de conformidad con las especificaciones técnicas y condiciones indicadas en los numerales **4.1 al 4.4** de estas bases de licitación. Contendrá una explicación detallada de las especificaciones y características de los servicios solicitados de acuerdo a lo establecido en el ANEXO TÉCNICO de estas bases de Licitación, incluyendo por lo menos lo correspondiente al paquete único, maquinaria requerida, cantidades y descripciones técnicas, así mismo deberá expresarse detalladamente el lugar, plazo, vigencia, condiciones y garantía de los servicios.*

En caso de que no se presente este documento debidamente firmado será motivo para desechar la propuesta.

Dicho documento será utilizado en la evaluación de las propuestas para verificar que los servicios ofertados por el licitante cumplan con las especificaciones y condiciones solicitadas en las presentes bases, la omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla.

Este documento será rubricado por los servidores públicos presentes y por lo menos un licitante, si asistiere alguno.

- ❖ En virtud de la revisión detallada de la documentación que integra la propuesta técnica se advierte que el licitante omite señalar la totalidad de las características y condiciones indicadas en los numerales 4.1 al 4.4 de bases de licitación, tal como describe a continuación:

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS requeridas de los servicios a contratar.

*Las especificaciones, características y condiciones de los servicios requeridos por la convocante se encuentran detalladas en el **ANEXO TÉCNICO** de éstas bases, mismas que deberán cumplir como mínimo las propuestas presentadas por los licitantes, en el entendido de que para la evaluación de las propuestas se tendrá en cuenta el cumplimiento mínimo de las especificaciones y condiciones indicadas en las presentes bases, por lo que los valores agregados no serán tomados en cuenta para la calificación correspondiente.*

Los servicios que se oferten deberán apearse estrictamente a las especificaciones, descripciones y demás características que se indican en el "Anexo Técnico" de la presente licitación.

4.2 LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

Los servicios objeto de la presente licitación deberán ser prestados a entera satisfacción del "Órgano Solicitante", debiendo realizar el servicio de movimiento, mezclado, bandeado y secado de todos los biosólidos subproductos del tratamiento de aguas residuales de todas las plantas operadas o propiedad de La Comisión. Así como los biosólidos producidos en plantas y cárcamos de bombeo de aguas residuales durante su mantenimiento. Por mencionar algunas instalaciones:

- ✓ Planta Internacional,
- ✓ Ing. José Arturo Herrera Solís,
- ✓ La Morita,
- ✓ Natura Arboledas,
- ✓ Natura Sol y Amanecer,
- ✓ Rosarito Norte,
- ✓ Rosarito I,
- ✓ Las Maravillas,
- ✓ Santa Fe,
- ✓ Villas del Prado

Considerando la recepción de 8,000 metros cúbicos al mes para el servicio de mezclado, bandeado y secado de biosólidos. El servicio deberá de incluir de manera enunciativa, más no limitativa: operadores de la maquinaria, diésel, consumibles, refacciones, permisos y seguros de la maquinaria pesada y todo lo referente al mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria y unidades de transporte sencillas, necesarias para brindar el correcto servicio. También deberán de considerarse todos los costos directos o indirectos de este servicio.

4.3 PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

.....

El "Prestador de Servicio" adjudicado, realizará los trabajos materia de estas bases de licitación con sus empleados, por lo que no será considerado para los efectos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo como intermediario o representante del "órgano solicitante", en consecuencia el "Prestador de Servicio" se responsabiliza en forma directa con los empleados que contrate para la prestación, respecto al pago de salarios y otras prestaciones laborales, accidentes e incidentes de trabajo, enfermedades profesionales y todas aquellas obligaciones que señala la Ley Federal del Trabajo y el Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente Laboral y demás disposiciones aplicables, asumiendo en este acto toda responsabilidad laboral, civil, penal o administrativa que se derive de sus trabajadores, eximiendo por lo tanto de dicha responsabilidad al "Órgano solicitante".

Se entiende que los servicios serán recibidos a entera satisfacción de cada uno de los "Órganos solicitantes" una vez que se realice la inspección de los mismos mediante la supervisión del inicio de los servicios y la que en forma permanente se realice a las actividades desarrolladas a efecto de verificar que los servicios prestados cumplan con las especificaciones y condiciones

solicitadas en las presentes bases y las ofertadas en la propuesta técnica del licitante que serán las mismas que se pacten en el contrato que en su caso se celebre.

Con fundamento en el artículo 62 del Reglamento, una vez formalizado el contrato se podrá modificar a efecto de diferir la fecha para la prestación del servicio por causa de caso fortuito y fuerza mayor debidamente acreditado y no imputable al proveedor, o por causas atribuibles a la Unidad Administrativa o al órgano solicitante, debiendo el proveedor solicitar por escrito la prórroga respectiva con antelación al vencimiento del plazo de entrega. En caso de que el proveedor no obtenga dicho diferimiento por ser una causa imputable a éste, será acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

4.4.- PERIODO DE GARANTÍA DE LOS SERVICIOS:

.....

El "Prestador de Servicio" adjudicado, realizará los trabajos materia de estas bases de licitación con sus empleados, por lo que no será considerado para los efectos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo como intermediario o representante del "órgano solicitante", en consecuencia el "Prestador de Servicio" se responsabiliza en forma directa con los empleados que contrate para la prestación, respecto al pago de salarios y otras prestaciones laborales, accidentes e incidentes de trabajo, enfermedades profesionales y todas aquellas obligaciones que señala la Ley Federal del Trabajo y el Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente Laboral y demás disposiciones aplicables, asumiendo en este acto toda responsabilidad laboral, civil, penal o administrativa que se derive de sus trabajadores, eximiendo por lo tanto de dicha responsabilidad al "Órgano solicitante".

- ❖ Asimismo, omite señalar de manera detallada las especificaciones técnicas y condiciones requeridas para la prestación del servicio indicadas en el base de licitación, como a continuación se detalla:

- Omite describir en su propuesta técnica que los equipos enlistados deberán de contar, de manera obligada, con cabina cerrada y aire acondicionado debido a las condiciones ambientales del sitio de trabajo. Así como, Todos los equipos deberán de contar con la instalación de horómetros y deberán de estar funcionales durante toda la vigencia del contrato.
- Omite describir en su propuesta técnica las responsabilidades del licitante.

Todo el equipo anteriormente enlistado deberá de contar, de manera obligada, con cabina cerrada y aire acondicionado debido a las condiciones ambientales del sitio de trabajo.

Todos los equipos deberán de contar con la instalación de horómetros y deberán de estar funcionales durante toda la vigencia del contrato.

RESPONSABILIDADES DEL "PRESTADOR DE SERVICIOS":

- Los equipos 4, 6 y 7 enlistados en la TABLA 1 podrán no encontrarse física y permanentemente en las instalaciones de la planta denominada San Antonio de los Buenos (Punta Bandera).

Sin embargo, el "Prestador de Servicios" deberá de contar con la disponibilidad de los mismos para movilizarlos a la planta cuándo y por el periodo que el personal operativo de la Comisión así lo determine, para ello, se le notificará al "Prestador de Servicios" con 7 días de anticipación.

- ii. Los equipos 3, 4 y 5 enlistados en la TABLA 1 podrán ser utilizados por personal de la Comisión en instalaciones diversas a la denominada San Antonio de los Buenos (Punta Bandera), esto según las necesidades de operación. Los traslados de la maquinaria serán por cuenta de la Comisión.
- iii. El "Prestador de Servicios" deberá de realizar los trabajos relativos al servicio de movimiento, mezclado, bandeado y secado de los biosólidos en la planta de Punta Bandera en las celdas identificadas como 4, 5 y 6.
- iv. El "Prestador de Servicios" deberá de proporcionar el servicio de movimiento, mezclado, bandeado y secado de los biosólidos en la planta denominada Punta Bandera, de lunes a sábado en el horario de 7:00 am a 5:00 pm, parando solo la maquinaria en el horario de 12:00 a 1:00 pm para horario de comida. **(Se penalizará con el 20% del valor de la hora, por cada hora que no se preste el servicio dentro del horario establecido, ya sea por descompostura de maquinaria o por falta de operador).**
- v. Será obligación del "Prestador de Servicios" el suministro, acarreo y mezclado de tierra de banco a las celdas de trabajo, esto para el correcto bandeado de los lodos.
- vi. Dentro de las actividades de operación de las celdas de disposición de lodos, el "Prestador de Servicios" deberá bandear lodos biosólidos y agregar una capa de 20-30 cm de espesor de material de banco y posteriormente conformar y afinar la celda para darle compactación y firmeza al suelo. Todo lo anterior, para dejar preparado el sitio para colocar la siguiente capa de biosólidos.
- vii. El "Prestador de Servicios" será responsable de mantener libre el acceso a las celdas para recibir descargas de biosólidos las 24 horas del día los 365 días del año.
- viii. El "Prestador de Servicios" deberá de realizar e implementar todas las gestiones, acciones y actos que resulten necesarios o convenientes a efecto de asegurar que el SITIO cuente en todo momento, durante la vigencia del contrato, con espacio disponible en las celdas de 4 semanas.
- ix. Será responsabilidad del "Prestador de Servicios" mantener en buen estado todos los caminos existentes dentro de la planta, mismos que son utilizados por los camiones y maquinaria pesada destinada para los efectos del servicio de movimiento, mezclado, bandeado y secado de los biosólidos en la planta de Punta Bandera.
- x. En caso de incendios registrados dentro de las celdas, será responsabilidad del "Prestador de Servicios" notificar de manera inmediata a personal de "La Comisión" y a la dirección de bomberos de Tijuana para levantar reporte y se den los servicios de emergencia.
- xi. Será obligación del "Prestador de Servicios" el indicar a los choferes de transportes de biosólidos, la logística; es decir, la celda, el orden (dirección) en la que descargarán cada viaje.
- xii. Será responsabilidad del prestador de "Prestador de Servicios" mantener la celda de tiro en orden, en cuanto la descarga de lodos, para evitar el cierre de acceso a la misma, además de evitar la saturación prematura de la celda.
- xiii. Será obligación del "Prestador de Servicios" mantener libre de biosólidos y despejada la plataforma de concreto (plataforma de transferencia), misma que solo será permitido utilizar durante temporada de lluvias, cuando las condiciones de las celdas no son apropiadas para la entrada de camiones.
- xiv. Durante la temporada de lluvias, cuando los camiones no puedan acceder a la zona de descarga (plataforma de transferencia o a las celdas 4, 5 y 6), los camiones bajo la supervisión del "Prestador de Servicios" podrán descargar en el sitio contiguo a la laguna #1 de la planta. Siendo responsabilidad del "Prestador de Servicios" transportar dicho material hacia las

celdas 4, 5 o 6. Lo anterior, en un periodo no mayor a tres días naturales contados a partir del último día de lluvia.

xv. El "Prestador de Servicios" deberá de realizar los trabajos de servicio de movimiento, mezclado, bandeado y secado de los biosólidos en la planta de Punta Bandera en las celdas identificadas como 4, 5 y 6, debiendo en todo momento evitar afectar con deslaves de lodos, el canal a cielo abierto de las aguas residuales de la planta, los caminos y taludes colindantes a las celdas. La franja de amortiguamiento deberá de ser de mínimo 10 metros. Y se verá obligado a reforzar y/o construir los diques de contención de las celdas cada que sea necesario.

xvi. Será obligación del "Prestador de Servicios" dotar con horómetros la maquinaria enlistada en el TABLA 1, mismos que deberán funcionar correctamente durante toda la vigencia del contrato. Registrando y tomando evidencia fotográfica, de manera diaria, el acumulado de horas de cada máquina al inicio y final de la jornada. Dicha información deberá ser presentada a personal de supervisión de la Comisión, quien firmará autógrafamente las bitácoras.

xvii. Será obligación del "Prestador de Servicios" dotar de diésel a través de camión nodriza a la maquinaria enlistada en la TABLA 1 o mediante la instalación de tanque estacionario, garantizando que la maquinaria nunca pare por falta de combustible. **(Se penalizará con el 30% del valor de la hora, por cada hora que no se preste el servicio por falta de combustible).**

xviii. La maquinaria enlistada en la TABLA 1 podrá abandonar la instalación denominada "Punta Bandera" solo con previa autorización o instrucción de la Comisión. El "Prestador de Servicios" deberá notificar a la Comisión y conseguir autorización para sacar, por sus propios medios, la maquinaria a reparación. De igual manera deberá notificar y solicitar autorización para cualquier cambio de maquinaria que desee realizar, las características entre una máquina y otra deberán ser equivalentes.

xix. La operación, vigilancia, resguardo, las medidas de seguridad y pérdidas por robo de combustible, en todo momento será responsabilidad del "Prestador de Servicios".

xx. El "Prestador de Servicios" deberá entregar por escrito a "La Comisión", los días 25 de cada mes, constancia del pago de sus obligaciones Obrero-Patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda de los Trabajadores.

xxi. El "Prestador de Servicios" deberá de elaborar un reporte mensual en donde ampare las horas de trabajo de la maquinaria enlistada en la TABLA 1, presentando para tales efectos fotografía del registro del horómetro del día primero y último de cada mes. También deberá reportar mensualmente las actividades relacionadas al mantenimiento de caminos.

xxii. El reporte mensual deberá de contener evidencia fotográfica de cada una de las actividades reportadas.

xxiii. Será obligación del "Prestador de Servicios" implementar las siguientes bitácoras de operación:

Registro de horas de trabajo (horómetros) de la maquinaria enlistada en la TABLA 1.

Cuantificar los volúmenes de materiales de banco agregados.

Consumo de diésel de la maquinaria enlistada en la TABLA 1.

El registro de las unidades que ingresan diariamente a disponer a las celdas.

xxiv. El reporte deberá ser entregado durante los primeros 5 días naturales de cada mes y acompañado de la factura mensual del servicio **previamente conciliada con el supervisor de "La Comisión" de las horas laboradas comprobadas mediante las bitácoras.**

xxv. Suministro, operación y mantenimiento de la maquinaria pesada especificada en la TABLA 1, necesaria para la operación del SITIO.

xxvi. Realizar y llevar a cabo programa de capacitación del personal que labore en el SITIO.

xxvii. El "Prestador de Servicios" deberá de presentar por escrito a "La Comisión", en un periodo no mayor a los 30 días naturales contados a partir del inicio de las operaciones, las licencias, permisos, seguros (daños a terceros y de medio ambiente) vigentes.

xxviii. El "Prestador de Servicios" deberá de presentar por escrito, en un periodo no mayor a los 30 días naturales contados a partir del inicio de las operaciones, expediente de cada uno de los operadores del sitio, dicho expediente deberá contener lo siguiente:

- Ficha técnica con datos personales, fotografía y firma autógrafa del operador.
- Identificación oficial vigente.
- Carta de no antecedentes penales.
- Examen antidoping.
- Evidencia que avale la experiencia técnica operando maquinaria pesada (DC-3), constancia de habilidades o constancia de competencias laborales emitida por un agente capacitador con registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

xxix. Elaborar un manual de operación del SITIO, y vigilar su cumplimiento. Dicho manual deberá ser aprobado por "La Comisión".

xxx. Elaborar plan de mantenimiento preventivo de maquinaria enlistada en la TABLA 1 y vigilar su cumplimiento. Deberá entregar mensualmente copia de las ordenes de trabajos realizados a la maquinaria.

xxxi. Elaborar plan de mantenimiento preventivo a caminos de terracería y vigilar su cumplimiento. Dicho plan de mantenimiento deberá ser aprobado por "La Comisión".

xxxii. Será responsabilidad del "Prestador de Servicios" la instalación de las oficinas móviles operativas con mobiliario y equipo que requiera el personal de operación del SITIO.

xxxiii. Será responsabilidad del "Prestador de Servicios" establecer el área de descarga y espera de vehículos de transporte de biosólidos.

xxxiv. Será responsabilidad del "Prestador de Servicios" la instalación de señalamientos informativos, preventivos y restrictivos en los caminos por donde transiten los camiones y en las celdas.

En la Planta Punta bandera se encuentra un tanque de diésel estacionario, mismo que funciona para dotar los equipos de maquinaria y equipos de bombeo del organismo que se encuentran en dicha planta. En el caso de que se sorprenda al prestador de servicios utilizando el combustible del organismo para dotar su maquinaria, este deberá de reponer la totalidad del combustible utilizado, asimismo, será acreedor a una penalización del 10% de la factura mensual, cada vez que utilice el combustible del organismo.

En virtud de lo anterior este Comité de Adquisiciones considera que no se garantiza el posible cumplimiento de las obligaciones que pudieran derivarse de la adjudicación del contrato correspondiente, por lo que se determina que su propuesta no cumple con lo requerido en las bases de licitación, omisión que afecta la solvencia de la misma y es motivo para desecharla.

En consecuencia de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones, y 35 fracción I, inciso d) de su Reglamento en relación directa con los numerales 4.1 al 4.4, 6.1 inciso B), 10 inciso a) y 11 de las bases de licitación y verificado el cumplimiento de las especificaciones, condiciones y requisitos legales solicitados en las bases de licitación se



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

determina que por los motivos y fundamentos antes expresados la propuesta técnica del licitante: MAGNAMAQ S.A. DE C.V., para el PAQUETE ÚNICO, NO CUMPLE con los requisitos y condiciones establecidas en las bases de licitación por lo que **SE DESECHA** su propuesta.

Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California se **declara desierto** el **PAQUETE ÚNICO**, en virtud de que la proposición presentada en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la primera etapa no reúnen los requisitos solicitados en las bases de licitación.






En atención a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y en relación con lo establecido en el punto 14 de las bases de licitación; al no contar con propuestas solventes para el paquete único se declara **DESIERTA** la presente Licitación Pública Regional número OM-CESPT-056-2023 correspondiente a la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MEZCLADO, SECADO, Y BANDEO PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA", por lo que se procederá de conformidad con el artículo 35 de la Ley multicitada.

Se hace saber a los licitantes que el presente acto y el dictamen del que derivan pueden ser impugnados en términos de las disposiciones del artículo 66 de la Ley de Adquisiciones ante la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública.

No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente a las **12:40** horas de la fecha de su inicio firmando para constancia, los que en ella intervinieron.

Notifíquese en términos de lo ordenado por la Ley de Adquisiciones para que se surtan los efectos legales que le son inherentes.

“EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA”

<p style="text-align: center;">PRESIDENTE</p>  <p style="text-align: center;">C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVITACIONES Y LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO EN SUPLENCIA DEL OFICIAL MAYOR SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p style="text-align: center;">VOCAL AREA REQUIRENTE</p>  <p style="text-align: center;">C. SEBASTIÁN MAGAÑA MARTÍNEZ EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA. SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO D) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>
<p style="text-align: center;">VOCAL</p>  <p style="text-align: center;">C. NATALY NÚÑEZ VALENCIA ASISTENTE EJECUTIVO EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p style="text-align: center;">VOCAL</p>  <p style="text-align: center;">C. JACQUELINE MARTÍNEZ GONZÁLEZ ANALISTA DE RECURSOS EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DE TRANSPARENCIA DE OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO E) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>
<p style="text-align: center;">REPRESENTANTE CONTRALORÍA</p>  <p style="text-align: center;">C. ROBERTO CARLOS MACÍAS MACIEL EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA HONESTIDAD Y LA FUNCIÓN PÚBLICA. SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, APARTADO DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ ÚNICAMENTE, DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p style="text-align: center;">REPRESENTANTE ÁREA JURÍDICA</p>  <p style="text-align: center;">C. JOSÉ ROBERTO GÓMEZ RODRÍGUEZ ANALISTA JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS DE OFICIALÍA MAYOR SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO B) DE LA FRACCIÓN I, APARTADO DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ ÚNICAMENTE, DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>





GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
 COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
 Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO
 DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

ASESOR AREA REQUIRENTE  C. LIDIA FERNANDA BARRAGAN CANO EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA. <small>SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO D) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</small>	
---	--

Por parte del licitante participante

LICITANTE (EMPRESA)	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	FIRMA
Magna Mag	H. Ismael Albaro Ruiz Guardado	H. Ismael Albaro

[Handwritten notes and signatures in blue ink on the right side of the page]